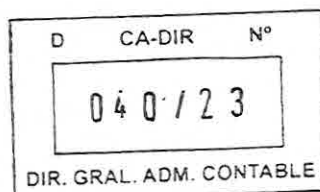


*H. Cámara de Diputados de la Nación*



BUENOS AIRES, 22 MAYO 2023

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0010184/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N° 03/23 relativa a la "Provisión y colocación de escalera metálica y cubierta liviana de acceso para el 4to. Piso del Palacio Legislativo de la HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 25/23 de fecha 14 de marzo de 2023, obrante en copia fiel de su original a fojas 141/212; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 213 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 214 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y a fojas 215 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

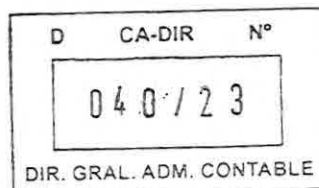
Que a fojas 216 luce el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 3 de abril de 2023, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, pertenecientes a MC PROYECTOS S.R.L. obrante a fojas 218/254 y CONIBRA S.R.L. obrante a fojas 255/386.

Que a fojas 402/404 luce el informe técnico elaborado por el Departamento de Proyectos y el Departamento de Obras, dependientes de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de áreas con incumbencia técnica específica, quienes se han expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 412/413 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 17/2023, se expidió aconsejando: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma MC PROYECTOS S.R.L. por resultar económicamente excesiva y por no presentar antecedentes que cumplan con lo solicitado, al no coincidir en naturaleza y complejidad con el objeto del llamado; y PREADJUDICAR a CONIBRA S.R.L., el Renglón Único, por resultar su



*H. Cámara de Diputados de la Nación*



oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 149/150.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 171/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 3/23, relativa a la "Provisión y colocación de escalera metálica y cubierta liviana de acceso para el 4to. Piso del Palacio Legislativo de la HCDN"

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímase la oferta presentada por MC PROYECTOS S.R.L. CUIT 30710271816, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase a CONIBRA S.R.L. CUIT 30707433910 en el Renglón Único por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.987.654,46) en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 4°.-** Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

**ARTÍCULO 5°.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo

IRENE BARRETO  
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADM. Y CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

D	CA-DIR	N°
040/23		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
IRENE BARRETO  
DIR. GRAL. ADM. Y CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN